

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 103 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el 25 de mayo de 1809 se gestó el Primer Grito de Libertad de América y a los 200 años permanece incólume en nuestra historia, dentro de los procesos de emancipación Americana contra el sometimiento de la Corona Española, libertados por nuestros valerosos próceres de la Independencia, que empuñaron las armas en repudio al avasallamiento de nuestro territorio Americano.

Que, para comprender mejor el sentido histórico de la Gesta Libertaria, antes de la revolución de 1809, se dieron los levantamientos indígenas, ocurridos entre 1780 y 1782, que constituyen en un preámbulo "vital" para los sucesos de independencia de la corona del Imperio Español.

Que, las ideas revolucionarias de 25 de mayo de 1809, inmediatamente sucedieron en las demás regiones del Alto Perú, continuada por el Bicentenario de 16 de julio de 1809, proceso revolucionario encabezado por el prócer Don Pedro Domingo Murillo, los hermanos Gregorio y Victorio García Lanza y el cura de Sicasica José Antonio Medina, este último prócer de la revolución de 25 de mayo de 1809.

Que, ante la peligrosidad del proceso revolucionario las tropas al mando de Goyeneche, fue llamado para sofocar la insurrección, mientras ese proceso armado sucedía, se produjo una contrarrevolución encabezado por Pedro Indaburo, quien apreso a Murillo acusándole de traición, que una vez llegado las tropas de Goyeneche a la ciudad de La Paz donde en octubre y noviembre de 1809, fueron derrotados en los combates de Irupana y Chicaloma, donde Murillo consiguió huir para posteriormente ser apresado y sentenciado a muerte, pasando a la historia con su frase histórica “La tea que dejo encendida, nadie la podrá apagar, viva la Libertad”.

Que, en el año del **BICENTENARIO DE 16 DE JULIO DE 1809**, sea motivo de integrar a hombres y mujeres de nuestro país, como remembranza de la **UNIDAD EN LA DIVERSIDAD**, bajo los postulados de Libertad, Democracia y Justicia como mensaje para los pueblos del mundo.

Que, conforme a las conclusiones de los dos encuentros Nacionales de Concejos Municipales de Capitales de Departamento, en la cual se determinó realizar actos conmemorativos de los procesos históricos de independencia en el País, **el H. Concejo Municipal de Sucre, rememora el Bicentenario del 16 de julio de 1809, como continuación del Primer Grito Libertario en América de 25 de mayo de 1809, realizado en Charcas – hoy Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.**

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12º de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°.** Realícese **SESION DE HONOR**, en homenaje al **BICENTENARIO DE 16 DE JULIO DE 1809, ocurrido en la ciudad de La Paz**, a llevarse a cabo el día jueves 16 de julio de 2009 a Hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.2°.** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 15 días del mes de julio del año dos mil nueve.

Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de julio del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**